

TALLER NACIONAL DE GRAFICOS EN AZEPO - GUATEMALA, C.A.

EN SIETE HOJAS
PRIMERA

PROTOCOLO

NÚMERO VEINTIOCHO (28).- En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días

del mes de abril del año dos mil quince, ANTE MI: ENIO ISMAEL LÓPEZ

BEYER, Notario Público, comparecen por una parte, el Señor **RICHARD**

STEVEN CALLAWAY AYAU, de sesenta y un años, casado, guatemalteco,

Piloto Aviador, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal

de Identificación -DPI-con Código Único de Identificación -CUI- dos billones

setecientos cuarenta mil doscientos setenta y seis millones setenta mil ciento

uno (2740 27607 0101), actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL Y**

REPRESENTANTE LEGAL de la entidad **ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD**

ANONIMA; personería que acredita con el acta notarial de su nombramiento

faccionada en esta ciudad ante los oficios del Infrascrito Notario con fecha dos

de julio del año dos mil doce, inscrito en el Registro Mercantil General de la

República bajo número trescientos ochenta y un mil cuatrocientos diecisiete

(381417), folio setecientos noventa (790), del libro trescientos ocho (308) de

Auxiliares de Comercio y por la otra parte, el Señor **OTTO FERNANDO**

GRAMAJO ANTONIO, quien manifiesta ser de cincuenta y tres años, casado,

guatemalteco, Piloto Aviador, con domicilio en el departamento de Guatemala,

se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código

Único de Identificación -CUI- número dos billones quinientos treinta y cinco

mil noventa y dos millones cuatrocientos sesenta mil novecientos veinte (2535

09246 0920), extendido por el Registro Nacional de Personas -RENAP-, actúa

en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la

entidad **DISEÑO DE ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD ANONIMA**;

personería que acredita con el acta notarial de su nombramiento faccionada en

esta ciudad ante los oficios del Notario Félix Gutiérrez Alvarado, con fecha

25



Enio Ismael Lopez Beyer
ARROGADO Y NOTARIO



diecisiete de mayo del año dos mil trece, el cual se encuentra inscrito en el
Registro Mercantil General de la República bajo número cuatrocientos un mil
selecientos cuarenta y cuatro (401744), folio ciento treinta y siete (137), del
libro trescientos veintinueve (329) de Auxiliares de Comercio. DOY FE: a) Que
tuve a la vista la documentación relacionada; b) Que los comparecientes
aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y encontrarse
en el libre ejercicio de sus derechos civiles, c) Que las representaciones que se
ejercitan son suficientemente amplias de conformidad con la ley y a mi juicio
para la celebración del presente acto; d) Que los comparecientes en las
calidades expresadas otorgan **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
DE ASESORÍA Y APOYO FINANCIERO, de conformidad con las cláusulas
siguientes. **PRIMERA:** ANTECEDENTES.- Manifiesta el señor **RICHARD**
STEVEN CALLAWAY AYAU, que su representada, la entidad **ARM AVIACIÓN,**
SOCIEDAD ANONIMA, suscribió con el Ministerio de Gobernación de la
República de Guatemala, el contrato administrativo número cero cero cinco
guiton dos mil catorce (005-2014), relativo a la "CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA UNIDAD
ESPECIAL ANTINARCÓTICOS -UNESA- DEL MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN"; el cual fue debidamente aprobado por virtud de Resolución
Ministerial número cero cero dos mil trescientos setenta y ocho, de fecha diez
de noviembre del año dos mil catorce , mismo que se encuentra en plena
ejecución. Por su parte, la entidad **DISEÑO DE ESPACIOS Y OBJETOS,**
SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal, Señor OTTO
FERNANDO GRAMAJO ANTONIO, declara que ha tenido acceso a los



EN _____ SIEMPRE _____ HOJAS
SEGUNDA _____



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN AEREO - QUINTANILLA, C.A.

PROTOCOLO

documentos relacionados y sus respectivos antecedentes y que en tal virtud

conoce a detalle el contenido de los mismos. SEGUNDA: Agrega el Señor

RICHARD STEVEN CALLAWAY AVAU, en la calidad con que actúa, que el

Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala ha incurrido en mora

en el pago de los servicios mensuales contratados, mermando así la capacidad

de su representada, la entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA de poder

continuar prestando ininterrumpidamente los servicios objeto del contrato

relacionado en la cláusula precedente. TERCERA: Manifiestan los

comparecientes en las calidades expresadas, que dado que la entidad ARM

AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA por virtud del contrato relacionado en la

cláusula primera del presente instrumento, ha quedado obligada a continuar

prestando los servicios contratados, por lo que, convienen en celebrar el

presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y

APOYO FINANCIERO y sujetarlo a las condiciones siguientes: a) Plazo. Las

partes contratantes convienen en supeditar el plazo del presente contrato a la

fecha de terminación del contrato administrativo relacionado en la cláusula

primera del presente instrumento, es decir que el presente contrato cobrará

vigencia en la presente fecha y concluirá imposterablemente, el día de

conclusión y/o terminación del plazo del contrato celebrado con el Ministerio

de Gobernación; b) La entidad DISEÑO DE ESPACIOS Y OBJETOS,

SOCIEDAD ANÓNIMA prestará a la entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD

ANÓNIMA los servicios de ASESORÍA Y APOYO FINANCIERO, a efecto de que

ésta última entidad, pueda cumplir los compromisos asumidos ante el

Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala y garantizar así la

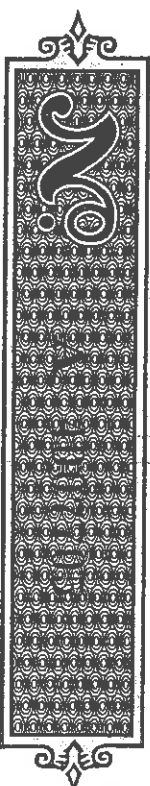
continuidad ininterrumpida de las operaciones de la UNIDAD ESPECIAL



Wanda Samal Rodríguez Rojas
ABOGADO NOTARIO



26 ANTINARCÓTICOS -UNESA- del Ministerio de Gobernación de la República de
27 Guatemala, durante el lapso de tiempo relacionado en la literal a) precedente,
28 todo de conformidad con las directrices y regulaciones impuestas por la Oficina
29 Internacional de Asuntos Narcóticos y Aplicación de la Ley, Sección de
30 Aviación, del Departamento de Estado, de los Estados Unidos de América, -
31 DOS INL/A-; c) La entidad mercantil ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
32 conservará su personalidad jurídica propia, su individualidad e independencia
33 patrimonial y administrativa, y en tal virtud la entidad DISEÑO DE ESPACIOS
34 Y OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, sus socios accionistas, funcionarios,
35 representantes, agentes, mandatarios o personal administrativo no tendrán
36 injerencia o autoridad en la toma de decisiones, sobre sus operaciones
37 contables, financieras y administrativas de su giro ordinario, ni sobre aquellas
38 especiales, que se lleven a cabo con ocasión de la ejecución del contrato
39 administrativo antes relacionado. En virtud de lo anterior, la entidad ARM
40 AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA conservará su actual estructura
41 administrativa, funcional, independencia jurídica y empresarial, será la única
42 responsable de adoptar y definir sus propias resoluciones y procedimientos en
43 materia administrativa, financiera, contable, de recursos humanos y
44 cualesquiera otras y será además la única responsable de conducir las
45 negociaciones con el Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala,
46 así como ejecutar todas las acciones relativas al cumplimiento del contrato
47 administrativo antes relacionado. La entidad DISEÑO DE ESPACIOS Y
48 OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, sus socios, accionistas, funcionarios,
49 representantes, agentes, mandatarios, ni su personal administrativo, asumirá
50 calidad de agente, apoderado, asociado, comisionista, gestor de negocios,



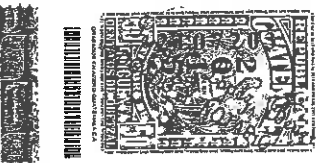
TALÓN NACIONAL DE GABARITOS EN AEROPUERTO - GUATEMALA, C. A.

EN SIETE HOJAS
TERCERA

PROTOCOLO

mandatario, representante, o ninguna otra figura similar, de la entidad ARM

1 AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. Las partes contratantes no serán socias
 2 entre sí, ni una en relación a la otra, tampoco tendrán relación de dependencia
 3 o responsabilidad solidaria entre ellas; d) La entidad ARM AVIACIÓN,
 4 SOCIEDAD ANÓNIMA será la única responsable del cumplimiento de las
 5 obligaciones administrativas y laborales asumidas con el personal contratado
 6 para la ejecución de las acciones que le impone el contrato administrativo
 7 celebrado con el Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala; e)
 8 La entidad DISEÑO DE ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA se
 9 obliga a aportar: e.i) El importe total de los gastos incurridos por la entidad
 10 ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA pendientes de pago por parte del
 11 Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, correspondiente a
 12 los períodos comprendidos, del veintitrés de noviembre al veintidós de
 13 diciembre del año dos mil catorce, del veintitrés de diciembre del año dos mil
 14 catorce al veintidós de enero del año dos mil quince, del veintitrés de enero al
 15 veintidós de febrero del año en curso y del veintitrés de febrero al veintidós de
 16 marzo del año en curso; así como los pagos efectuados en los conceptos
 17 siguientes: Compra de repuestos, Inspecciones de turbinas de las aeronaves,
 18 Salarios del Personal, Seguros, Teléfonos, Transporte, Gastos de Operación y
 19 viáticos, y e.ii) El importe total de los servicios y gastos a incurrir por la
 20 entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA y con cargo al Ministerio de
 21 Gobernación de la República de Guatemala, durante el período de vigencia del
 22 contrato administrativo celebrado en su oportunidad con el Ministerio de
 23 Gobernación y a que se hiciera referencia en la cláusula primera del presente
 24 instrumento. Para los efectos anteriores, bastará la presentación por parte de
 25



Nº 027705
QUINQUENIO
DE 2013 A 2017

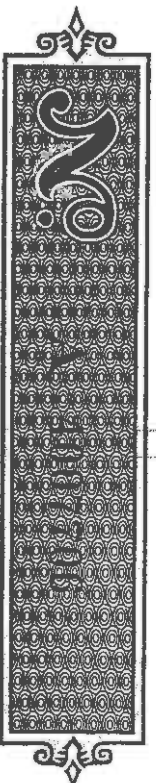
Enio Samuel Rojas Rojas
ABOGADO EN LEY



26 la entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA de la liquidación
27 correspondiente. La entidad DISEÑO DE ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD
28 ANÓNIMA se obliga a efectuar los aportes económicos relacionados en un
29 plazo máximo de una semana calendario, computada a partir de la fecha de
30 presentación de las liquidaciones a que ya se ha hecho referencia. Lo anterior
31 no excluye la posibilidad de que la entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD
32 ANÓNIMA pueda descontar comercialmente el valor total de las facturas
33 generadas durante dicho período de tiempo, ante una institución bancaria, que
34 opere legalmente en el sistema nacional. CUARTA: Por su parte el Señor OTTO
35 FERNANDO GRAMAJO ANTONIO declara bajo juramento de ley, que le es
36 tomado por el Infrascrito Notario, habiéndole impuesto además, de las penas
37 relativas al delito de perjurio, que conoce las disposiciones relativas al lavado
38 de dinero y otros activos, contenida el Decreto sesenta y siete guión dos mil
39 uno (67-2001) del Congreso de la República de Guatemala " Ley Contra el
40 Lavado de Dinero u Otros Activos" y su Reglamento; y que en ese particular
41 declara: Que los fondos que su representada, la entidad DISEÑO DE
42 ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA destinará para realizar los
43 aportes económicos a la entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
44 provienen de actividades lícitas y que toda la operación y manejo de los fondos
45 la realizará a través de cualquiera de las instituciones bancarias del sistema
46 nacional (debidamente bancarizadas), exonerando desde ya, a la entidad ARM
47 AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, sus socios, representantes legales,
48 mandatarios y dignatarios, de cualquier responsabilidad que en tal concepto,
49 pudiera o pretendiera ejercer cualquier autoridad administrativa y/o judicial,
50 puesto que éstos últimos, intervienen en la presente negociación, como



EN SIETE HOJAS
CUARTA

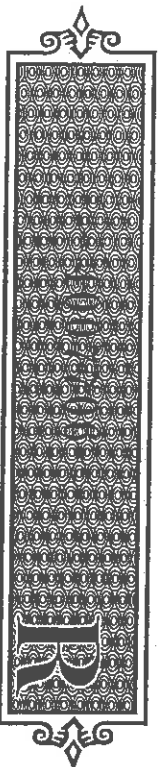


TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C.A.

PROTOCOLO

consecuencia directa de la presente declaración. **QUINTA:** Convienen los comparecientes en las calidades expresadas, que todos los aportes financieros y pagos convenidos en el presente instrumento, se realizarán en quetzales, moneda de curso legal en la República de Guatemala y para aquellos que eventualmente se generen en dólares de los Estados Unidos de América, el pago de los mismos deberá realizarse en la misma moneda, es decir dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA:** Convienen los comparecientes en las calidades expresadas que la entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA al momento de percibir el pago de los servicios facturados al Ministerio de Gobernación, quedará obligada al reintegro inmediato en igual proporción al pago efectuado, de los aportes económicos realizados por la entidad DISEÑO DE ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor del presente contrato. Adicionalmente y como única contraprestación a los aportes realizados y asesoría prestada, la entidad DISEÑO DE ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA percibirá una remuneración o retribución mensual de dos quetzales (Q 2,000.00). El cumplimiento de ambos pagos, es decir el reintegro de los aportes así como la retribución convenida, quedan expresamente condicionados al hecho de que, el Ministerio de Gobernación efectúe el pago de los servicios contratados, conforme al importe de la facturación presentada la entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. Queda convenido entre las partes contratantes, que la obligación de pago a la entidad DISEÑO DE ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se generará en el momento en que el Ministerio de Gobernación realice el pago correspondiente al importe total de cada una de las facturas presentadas por cada mes contractual. **SÉPTIMA:** Convienen los comparecientes en las





26 calidades expresadas que para los efectos de cobro de los servicios a que se
27 hace referencia en la cláusula precedente, la entidad DISEÑO DE ESPACIOS Y
28 OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá presentar para cada ocasión y para
29 cada uno de los periodos relacionados, la factura emitida de conformidad con
30 la ley, siempre y cuando el Ministerio de Gobernación haya efectuado el pago
31 de los servicios prestados, conforme el importe de la facturación presentada
32 por la entidad ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. La entidad DISEÑO DE
33 ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA será la única responsable de
34 efectuar cualquier impuesto o pago de índole tributario o de cualquier otra
35 naturaleza que se establezcan en las Leyes de la República de Guatemala,
36 durante la vigencia de este Contrato y que del mismo resulte afecto. **OCTAVA:**
37 DIFERENCIAS. Cualesquiera diferencias, reclamos o disputas que surgieren
38 entre las partes contratantes, que se relacionen con la aplicación,
39 interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa y que
40 no pueda resolverse en forma conciliatoria, deberá resolverse mediante
41 Arbitraje de Derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la
42 Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala
43 -CRECIG-, que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto. El
44 Arbitraje será administrado, por la Comisión de Resolución de Conflictos de la
45 Cámara de Industria de Guatemala -CRECIG-, en la ciudad de Guatemala, por
46 medio de un tribunal compuesto de tres (3) Arbitros, nombrados de
47 conformidad con el Reglamento antes relacionado, y el idioma del arbitraje será
48 el español. El laudo será inapelable y deberá ser cumplido de buena fe y sin
49 demora alguna, por las partes. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a
50 prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún



EN _____ SIETE _____ HOJAS
_____ QUINTA _____



JULIEN MARDIANI DE GRABADOS EN AGUDA • GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 027707

QUINQUENIO 6

DE 2013 A 2017

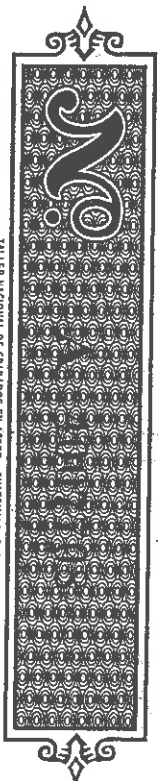
1 recurso. **NOVENA:** Ninguna acción u omisión por ninguna de las partes, en
2 cualquier momento, para ejercer cualquiera de los derechos o recursos que le
3 son conferidos bajo el amparo del presente contrato, serán consideradas una
4 renuncia a los mismos. **DÉCIMA: CLÁUSULAS NO PREVISTAS.** Las relaciones
5 entre las partes contratantes se registrarán por este contrato, sus modificaciones y
6 ampliaciones. Para que las modificaciones y ampliaciones vinculen a las
7 partes, estas deberán acordarse de mutuo acuerdo y constar por escrito
8 mediante la celebración de una escritura pública otorgada ante notario.
9 Cualquier situación no prevista en este contrato, será resuelta por las partes
10 contratantes de común acuerdo y en caso de desacuerdo se someterán al
11 arbitraje regulado en el presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:**
12 **CONFIDENCIALIDAD.** Los comparecientes en las calidades expresadas
13 convienen que toda la información técnica, financiera, comercial y de otro tipo
14 relacionada con el presente contrato es **CONFIDENCIAL** y se obligan a
15 mantener las condiciones adecuadas para su conservación y uso, aún después
16 de concluida la vigencia o el plazo del mismo. Se entiende por confidencial toda
17 la información y datos relacionados con las entidades contratantes, sus
18 empresas o sus negocios, comprendiendo, sin ser una enumeración
19 excluyente, toda la información referente al negocio, ventas, mercadeo,
20 finanzas así como también información técnica, y todo y cada uno de los
21 materiales relacionados con dicha información, incluyendo, a modo de ejemplo
22 y sin ser excluyente, la información y datos y materiales relacionados que
23 cualquiera de las entidades contratantes pueda recibir con ocasión de la
24 celebración del presente contrato. El término Información Confidencial no hace
25 referencia a información o datos que son de público conocimiento, a menos



Enio Samuel López Rojas
ABOGADO Y NOTARIO



26 que su conocimiento público haya sido provocado por la violación de alguna de
27 las obligaciones de confidencialidad. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El
28 presente contrato terminará en los siguientes casos: a) En caso de vencimiento
29 del plazo pactado; b) Por decisión de arbitraje; c) En caso de ocurrencia de
30 circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas; d)
31 En caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones asumidas por
32 virtud del presente contrato y aquellas relativas a la confidencialidad. Lo
33 anterior no exime a las partes de cumplir con las obligaciones financieras y
34 otras obligaciones recíprocas que se encuentren vigentes al momento de
35 terminación del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:** Convienen los
36 comparecientes en las calidades expresadas que si alguna de las cláusulas o
37 estipulaciones del presente contrato se consideran inválidas, no significa que
38 las demás cláusula o estipulaciones del mismo y en general el contrato sea
39 inválido. Ante este evento las partes contratantes harán todos sus esfuerzos
40 para modificar la cláusula o disposición considerada inválida por otra que
41 refleje sus intenciones al momento de la suscripción del mismo. **DÉCIMA**
42 **CUARTA: OTRAS CONDICIONES.** Los comparecientes en las calidades
43 expresadas convienen que los derechos conferidos por virtud del presente
44 contrato no podrán ser cedidos, pignorados, enajenados, gravados o negociada
45 total o parcialmente sin el consentimiento previo de la otra parte, dado por
46 escrito y mediante acta notarial. **DÉCIMA QUINTA:** Las partes contratantes
47 desde ya, renuncian al fuero de su domicilio, se sujetan al procedimiento
48 arbitral relacionado y señalan como lugar para recibir notificaciones las
49 siguientes direcciones: a) La entidad **ARM AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA,**
50 en su sede social ubicada en Avenida Hincapié dieciocho guión cero cinco de la



EN SIETE HOJAS
SEXTA

PROTOCOLO

1 zona trece, Interior Aeropuerto Internacional La Aurora, Hangar K guión dos,
 2 de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, y la entidad DISEÑO
 3 DE ESPACIOS Y OBJETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en su sede social ubicada
 4 en la once calle "A" diez guión treinta y cinco de la zona diecisiete, Colonia
 5 COVITGSS de la ciudad de Guatemala. **DÉCIMA SEXTA:** (ACEPTACION
 6 GENERAL). En los términos relacionados los comparecientes en las calidades
 7 expresadas, cada quien en la parte que le corresponde, acepta el presente
 8 instrumento público contenido en todas y cada de sus cláusulas. Yo el Notario,
 9 DOY FE: a) De lo expuesto, b) haber tenido a la vista la documentación
 10 relacionada, y c) que los otorgantes dieron por si lectura a lo escrito, quienes
 11 enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, lo aceptan,
 12 ratifican y firman en compañía del Notario autorizante.
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

Mr. D.

[Signature]

ANTE MI:

[Signature]

Enis Samuel Rojas Rojas
ABOGADO Y NOTARIO

Enis Samuel Rojas Rojas
ABOGADO Y NOTARIO

